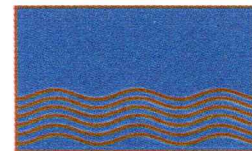




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN A LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2020/MPCVZ-ALC

ZORRITOS, 17 de agosto del 2020

VISTO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, y 135-2020-PCM respectivamente, hasta el 31 de Agosto de 2020;

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, ocasionando también que muchas entidades del Gobierno Nacional vean reducida, de manera significativa, la recaudación, captación u obtención de ingresos públicos que fueran estimados en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que mediante los Decretos de Urgencia N° 047-2020 y 081-2020, se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales, y se autorizaron transferencias de partidas para el financiamiento del gasto operativo esencial para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la necesaria medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica;

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 131-2020/MPCVZ-ALC

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan excepcionalmente el financiamiento a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir los efectos en la situación fiscal de dichos pliegos por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, medida que, de no adoptarse, podría afectar la prestación de los servicios públicos de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional;

Que, asimismo, es necesario aprobar una medida complementaria para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, que autoriza a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a utilizar los recursos efectivamente transferidos, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19;

CONSIDERANDO:

Artículo 2. Transferencias de partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional por los menores ingresos públicos.

2.1 Autorízase excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional que se hayan visto afectados por una menor recaudación, captación u obtención de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, por efecto de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar además con el refrendo del Ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, y en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos sólo cuenta con el refrendo de la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud del Titular del Organismo solicitante. Para tal fin, la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces, debe sustentar el monto solicitado en base a la menor recaudación, captación u obtención de ingresos públicos respecto a su presupuesto institucional modificado a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Artículo 3. Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

3.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Resolución de Alcaldía N° 131-2020/MPCVZ-ALC

fin, exceptuándose de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

3.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		199'945 417.00
2.0 Reserva de Contingencia		-----
TOTAL, EGRESOS		199'945 417.00
		=====
A LA:		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		199'945 417.00

TOTAL EGRESOS		199'945 417.00
		=====

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, establece Medidas Extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para Reducir el Impacto de las Medidas Dictadas como Consecuencia de la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID – 19, Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo **"Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiar del Gasto Operativo Esencial"**, en el cual se encuentra comprendido nuestro pliego: Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con un Monto de S/.114,958.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas que se encuentra en el Anexo , que forma parte integrante del Decreto en mención.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) *continua Resolución de Alcaldía N° 131-2020/MPCVZ-ALC*

3.4 Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que, corresponde la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del presente año de los recursos indicados en el nivel institucional, según lo regulado en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.; los cuales establecen lo siguiente:

- Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público":

Artículo 46.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional.

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

- Directiva N° 011-2019-EF/50.01:

Artículo 29°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

29.3 Copias las dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En tal sentido, se remite la siguiente propuesta para la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020, hasta por el monto de **SI.114,958.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS – 01**, según el siguiente detalle:

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

LEY 9667

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORACION DE RECURSOS

APRUEBESE, la INCORPORACION DE RECURSOS, según **DECRETO URGENCIA N° 097-2020-EF**, según Anexo que forma parte integrante del Decreto Urgencia: **"Apoyo Complementario a los Gobiernos Locales para el Financiar del Gasto Operativo Esencial"**, por un monto de **SI.114,958.00 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS – 01**.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (5) continua Resolución de Alcaldía N° 131-2020/MPCVZ-ALC

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

EGRESOS:

S/. (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PROGRAMA : 9001. ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
 FUNCIÓN : 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006. GESTION
 GRUPO FUNCIONAL : 0007.DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

ESPECIFICA DE GASTO : 2.1 1 1. 1 2 6,200.00
S/ 6,200.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PROGRAMA : 9001. ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
 FUNCIÓN : 03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006. GESTION
 GRUPO FUNCIONAL : 0008. ASESORAMIENTO Y APOYO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

S/. 108,758.00

ESPECIFICA DE GASTO : 2.1 1 1. 1 9 60,000.00
 2.3.2 2. 1 1 10,000.00
 2.3.2 2. 1 2 4,758.00
 2 3. 2 7.1199 34,000.00

S/ 108,758.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 114,958.00

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

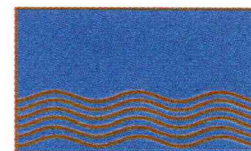
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (6) continua Resolución de Alcaldía N° 131-2020/MPCVZ-ALC

ARTÍCULO SEGUNDO. – Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria "Notas Tipo 001 -Transferencias de Partidas", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a la Gerencia Municipal Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITO
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com